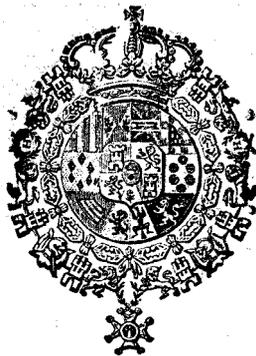


**BOLETIN**



**OFICIAL**

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Francisco Aguilar y Gomez.

#### BIENES DEL ESTADO.

##### MENOR CUANTIA.

*Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.*

*Pueblo de San Martin de Montalban.*

Número 9602 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio de Juncar, en término de San Martin de Montalban, procedente de la capellania de Juan Lopez Chamorro, hoy al Estado, consta de 10 fanegas del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 84 centiáreas, 34 decímetros y 20 centímetros, de segunda clase: linda por O. con el carril Manchego, N. con otra

de Rufino el Molinero, M. con otra de Estéban Rentero, y P. con otra de Manuel Cabrero: ha sido tasada en renta en 250 rs., en venta 1500: segun la Administracion la lleva en arriendo Máximo Cogolludo en 150, capitalizada en 2925, por cuya cantidad se subasta.

Número 9603 del inventario.—Un pedazo de tierra al sitio de Matallana, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 6 celmines del marco de Toledo, ó sean 70 áreas, 43 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros, de tercera clase: linda por O. con el camino de la Puebla de Menasalbas, N. con Julian Begerano, P. con majuelo de Ricardo Martin Camino, y M. con otra de Bernabé Espinosa; contiene 500 piés de vid, los que han sido tasados en venta en 250 rs. y el terreno 90, y todo junto en renta en 60, en venta 540: segun la Administracion le lleva en arriendo Bernabé Martin en 40, capitalizado en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 9604 del inventario.—Una tierra al sitio de Matallana, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega del marco de Toledo, ó sea 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por N. con Evaristo Garcia Cuerva, M. con Estéban Rentero, P. con majuelo de Manuel Polin, vecino de Menasalbas, y O. con otra de D. Raimundo Bello; contiene 250 piés de vid, los que han sido tasados en venta en 125 rs., y el terreno en 60, y todo junto en renta en 18, en venta 185: segun la Administracion la lleva en arriendo Cirilo

Martin en igual cantidad, capitalizada en 405, por que se subasta.

Número 9605 del inventario.—Otra tierra al sitio del camino de Galvez, en dicho término y de igual procedencia, de haber 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 23 áreas, 49 centiáreas, 6 decímetros y 71 centímetros, de tercera clase: linda por N. con dicho camino, O. con Ricardo Martin Camino, M. con Cirilo Higuera, y P. con Vicente Marin; contiene dentro de su perímetro 16 piés de olivas, de tercera clase, los que han sido tasados en venta en 1420 rs., y el terreno en venta 40, y todo junto en renta en 48, en venta 1460: segun la Administracion la lleva en arriendo Crisanto Sepúlveda en igual cantidad, capitalizada en 1080, se subasta por la tasacion.

Número 9606 del inventario.—Otra tierra al sitio de Matallano, llamada el Moreno, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 70 áreas, 43 centiáreas, 20 decímetros y 15 centímetros, de tercera clase: linda por N. con Emeterio Moreno, vecino de Menasalbas, M. con Julian Begerano, O. con camino de Menasalbas á la Puebla de Montalban, y P. con majuelo de Gerónimo Ruiz; contiene dentro de su perímetro 640 piés de vid, los que han sido tasados en venta en 320 rs., y el terreno en 80, y todo junto en renta en 60, en venta 440: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Sepúlveda en igual cantidad, capitalizada en 1350, por que se subasta.

Número 9607 del inventario.—Una cerca en dicho término y de igual procedencia, de haber 9 celemines del marco de Toledo, ó sean 55 áreas, 20 centiáreas, 64 decímetros y 6 centímetros, de segunda clase: linda por O. con la calle de Cantalejo, M. con otra de Zamorano, P. con otra de Julian Lopez, y N. con otra de Evaristo Cuerva: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Sepúlveda, no determinándose lo que paga, por lo que se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 9608 del inventario.—Un pedazo de tierra al sito de Matallano, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 63 centímetros, de segunda clase: linda por O. con otra de Gerónimo Ruiz, M. con otra de la capellania del Basco, P. con majuelo de Benito Gonzalez, vecino de Galvez, y N. con Evaristo Garcia Cuerva; contiene dentro de su perímetro 600 piés de vid, los que han sido tasados en venta en 300 rs., y el terreno en 720, y todo junto en renta en 100, en venta 1020: segun la Administracion le lleva

en arriendo el citado Sepúlveda en 50, capitalizado en 1125, por que se subasta.

Número 9609 del inventario.—Otro pedazo de tierra al sitio de Cabecero de la Cuesta Bermeja, en dicho término y de igual procedencia, consta de 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de segunda clase: linda por O. con tierra de Estéban Rentero, N. con otra del Sr. Cura que fué de Menasalbas, M. con la de la capellania de San José, y P. con la que trae Miguel Martin, vecino de Menasalbas: ha sido tasado en renta en 100 rs., en venta 700: segun la Administracion le lleva en arriendo Mariano Cogolludo en 65, capitalizado en 1462 rs. 50 cènts., por que se subasta.

Número 1367 del inventario.—Una casa labranza al sitio de Valdelaajo, en dicho término y de igual procedencia, destinada á casa labor; contiene dentro de su perímetro una cuadra, un pajar, cocina y una coerecon, eredo de piedra, que todo ello consta de 280 metros cuadrados: ha sido tasada en renta en 60rs., en venta 2540: segun la Administracion la lleva en arriendo Mariano Cogolludo en 100, capitalizada en 1800, se subasta por la tasacion.

#### *Pueblo de Navahermosa.*

Número 9610 del inventario.—Una suerte de tierra en término de Navahermosa, procedente de la capellania de Animas de dicho pueblo, al sitio de la Cuesta de Eugenio, que consta de 8 celemines del marco de Toledo, ó sean 31 áreas, 59 centiáreas, 75 decímetros y 61 centímetros, de segunda clase: linda por M. con casas del pueblo, P. con otras de Saturnino Gonzalez Zaraus, y O. y N. con dos calles que bajan al Prado: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 500: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 900, por que se subasta.

Las fincas que comprende este anuncio, aunque pertenecen á una capellania, no constando que sean de familias ó de sangre, ni haber justificado de estar provistas antes de la publicacion de la ley de 1.º de mayo de 1855, se sacan á subasta como pertenecientes al Estado.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean

de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y eatorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes, las fincas que están enclavadas en término de San Martin de Montalban, tienen el derecho de treintena que deben satisfacer al Excmo. Sr. Duque de Frias, como los de su jurisdiccion.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á

indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 18 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
José Wenzel.

---

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm 13.